

## ¿QUÉ ES UN DOCTOR DE LA IGLESIA?

### «TREINTA Y TRES DOCTORES»

Con la reciente declaración como Doctor de la Iglesia de Santa Teresita del Niño Jesús, y desde que en 1295 Bonifacio VIII por primera vez formuló una tal declaración acerca de los cuatro grandes Santos Padres latinos —San Ambrosio, San Agustín, San Jerónimo y San Gregorio Magno—, se cuentan en total treinta y tres santos honrados en la memoria de la Iglesia y en su Liturgia con este título: Doctor de la Iglesia.

En los libros de teología o de historia eclesiástica encontramos frecuentemente la alusión a un mismo texto, el de la obra de Prósper Lambertini, el que fue después el Papa Benedicto XIV, *De servorum Dei beatificatione...* (L. IV, c. 11, n. 11). Según este lugar clásico el título requiere necesariamente tres condiciones. En primer lugar, que se trate de un santo canonizado, lo que implica la solemne proclamación por la Iglesia de la *santidad*; en segundo lugar, la *eminencia de la doctrina*, es decir, que se trate de un santo que ha ejercido con sus enseñanzas una influencia notable en el pueblo cristiano; en tercer lugar, la *declaración* o proclamación por parte de la Iglesia misma, y en este punto notó dicho autor que sólo al Sumo Pontífice o al Concilio Ecuménico compete tal declaración.

### ¿CUÁL ES EL CARÁCTER DE LA DECLARACIÓN DE UN SANTO COMO DOCTOR?

Que el sujeto que puede formularla sea sólo el que ejerce la potestad suprema en la Iglesia es sólo comprensible sobre el supuesto de que lo que se declara es algo conexo con lo que pertenece *a la fe y a las costumbres*.

Si tenemos en cuenta la expresión de *plenitunide nostrae apostolicae potestatis* recientemente usada por Juan Pablo II en la proclamación del doctorado de Santa Teresita del Niño Jesús, se nos hace patente la naturaleza propia y formalmente *pastoral* de tal declaración. No tiene ninguna semejanza con lo que sería la «colación» de un título honorífico o la atribución de un premio u honor.

### «HEMOS RECONOCIDO...»

Pablo VI al comienzo de su alocución después de la proclamación de Santa Teresa de Jesús como Doctora de la Iglesia, decía:

«Hemos conferido, mejor dicho, hemos reconocido el título de Doctor de la Iglesia a Santa Teresa de Jesús».

Se trata pues, de un reconocimiento por la suprema autoridad apostólica de algo que brilló en aquel santo en bien de toda la Iglesia, y que la Santa Sede, en el ejercicio pleno de su autoridad, proclama y declara a la faz de la misma Iglesia. Esto nos lleva a enfrentarnos decididamente a la cuestión de cuál sea la naturaleza de aquella *eminencia de doctrina* que no sólo es el fundamento de la declaración pontificia, sino que es también su contenido formal y propio.

Pues, la santidad se da ya por afirmada en la canonización, y lo que el título de doctor añade no es evidentemente la afirmación de un grado superior de santidad, sino el reconocimiento de la manifestación, para bien de la Iglesia, de una misión iluminadora, característica de aquellos que «puso Dios en la Iglesia como Doctores» (I Cor. 12,28).

«LA IGLESIA MISMA ES PARA SÍ, BAJO LA GUÍA DEL ESPÍRITU SANTO, FUENTE DE VERDAD»

Es un hecho indudable que, en los santos que la Iglesia ha declarado como sus Doctores, la fe y la doctrina católica han resplandecido con una influencia iluminadora de tal alcance y de tal carácter que con razón puede decirse que *han enseñado a la Iglesia*, evidentemente *en ella* y con aprobación de ella.

Pero fue Santo Tomás de Aquino precisamente el que escribió: «Más hay que estar a la autoridad de la iglesia, que a la de Agustín, Jerónimo, o cualquier otro Doctor». Aunque estas palabras de Santo Tomás son anteriores a la primera declaración, por Bonifacio VIII en el año 1295, de los cuatro grandes Doctores latinos, su afirmación tiene validez permanente y universal. Enseñó Pío XII:

«Ni siquiera del más santo e insigne doctor se ha valido nunca la Iglesia como de fuente originaria de la verdad, y tampoco ahora lo usa como tal. Ciertamente considera grandes doctores y honra con las mayores alabanzas a Santo Tomás y a San Agustín; pero sólo a los autores de las Sagradas Escrituras divinamente inspirados tiene y confiesa por infalibles. De modo que la Iglesia, intérprete y custodio de las Sagradas Escrituras por mandato de Dios, depositaria en sí de la viva Tradición Sagrada, es ella misma la puerta para alcanzar la salud, ella misma es para sí, bajo la guía y tutela del Espíritu Santo, fuente de verdad»<sup>1</sup>.

Pero aunque la Iglesia no transforma el carácter de los escritos de un santo Doctor, convirtiéndoles en fuente infalible de verdad revelada, ni atribuye a los Doctores en cuanto tales lo que sólo a los sucesores de los apóstoles conviene por las palabras de Cristo «quien a vosotros oye a mí me oye», ciertamente declara que en las palabras de los santos Doctores se ha manifestado para bien de la Iglesia una acción iluminadora al servicio de la vida cristiana, que renueva y recuerda cosas nuevas y antiguas del tesoro perenne que la Iglesia misma tiene la misión de custodiar.

Además, según advirtió el prestigioso teólogo carmelita Bartolomé María Xiberta, la misma Iglesia en su magisterio ordinario y en el común «sentido de la fe» del

<sup>1</sup> *Discurso a la Universidad Gregoriana* de 17.7.1953.

pueblo cristiano reconoce como una especial autoridad a algunos doctores y padres en un determinado ámbito del misterio revelado. Así San Atanasio en la doctrina trinitaria, San Cirilo de Alejandría en el misterio de la encarnación del Verbo, y San Agustín en lo referente a la salvación del hombre por la gracia<sup>2</sup>.

Tampoco se puede olvidar la singularidad de la recomendación por la Iglesia de la doctrina teológica y filosófica de Santo Tomás de Aquino, especialmente a partir de León XIII. El Papa Pío XI insistía en recordar que «todos los hijos de la Iglesia han de proceder de modo que en verdad puedan a llamar a Santo Tomás su maestro», y advertía que, «al honrar a Santo Tomás se honra verdaderamente a la misma autoridad del magisterio eclesiástico»<sup>3</sup>.

#### «LA EMINENTE DOCTRINA DE SANTA CATALINA DE SIENA»

El Papa Pablo VI al declarar a Santa Catalina de Siena, en 4 de octubre de 1970, Doctor de la Iglesia dijo:

«La alegría espiritual que invade nuestro ánimo al proclamar Doctor de la Iglesia a la humilde y sabia virgen dominicana se refiere y encuentra su motivación en la alegría purísima experimentada por el Señor Jesús cuando se estremeció de gozo en el Espíritu Santo y dijo: te glorifico Padre, Señor del Cielo y de la Tierra, porque has ocultado estas cosas a los sabios y prudentes y las has revelado a los sencillos».

«Verdaderamente al dar gracias al Padre por haber desvelado los secretos de la divina sabiduría a los humildes, Jesús no tenía presente en su espíritu sólo a los Doce, elegidos entre el pueblo inculto, y que enviaría un día como apóstoles suyos para instruir a todas las naciones, sino también en cuantos creerían en él, innumerables de los cuales pertenecerían a los menos dotados a los ojos del mundo».

«Esto mismo se complacía en observar el apóstol de las gentes escribiendo a la comunidad griega de Corinto, ciudad pululante de gente infatuada de sabiduría humana: “Considerad entre vosotros oh hermanos aquellos que Dios ha llamado: no muchos los sabios según la estimación terrena; no muchos los poderosos; no muchos los nobles. Por el contrario aquello que es necio para el mundo, lo escoge Dios para confundir a lo que es sabio; y lo que es débil, lo escoge para confundir a lo que es fuerte; escogió lo que para el mundo carece de estima y de valor, lo que no es, para reducir a nada a lo que es, para que ninguna criatura pueda gloriarse delante de Dios”».

Después de recordar la vida y la actividad de la virgen Catalina, en la que brillan las bienaventuranzas evangélicas, y su actividad en la reconciliación de las facciones políticas de Florencia, y en la consecución del retorno del Papa a la Sede Romana —con lo que obtuvo un título de gloria y permanente reconocimiento de parte de la Iglesia— Pablo VI se planteaba cuál era la peculiar *eminencia de la doctrina* que fundamenta la proclamación de la Santa como Doctor de la Iglesia:

«No encontraremos ciertamente en los escritos de la Santa [...] el vigor apologético y los ardimientos teológicos que distinguen las obras de los grandes luminare de la I-

<sup>2</sup> B. M. XIBERTIA O. C., *Introductio in Sacram Theologiam*, Herder, Barcinone 1964, qu. 20 B, pp. 208-209.

<sup>3</sup> AAS XV(1923) 323ss.

glesia antigua, de oriente o de occidente; ni podemos pretender de la no culta virgen de Fontebranda las altas especulaciones de la teología sistemática, que inmortalizaron los Doctores del medioevo escolástico, y *si* es verdad que en sus escritos se refleja en medida sorprendente la teología del Doctor Angélico, aparece despojada de todo revestimiento científico».

Después de negar, con lenguaje tan explícito e inequívoco, la existencia en los escritos de la nueva doctora de las cualidades que encontramos en los grandes Padres de la Iglesia y en los grandes Doctores escolásticos, Pablo VI proseguía señalando qué era lo que permitía afirmar en Catalina de Siena la *eminencia de la doctrina* característica de un Doctor de la Iglesia:

«Lo que impresiona en la Santa es la sabiduría infusa, la lúcida, profunda y embriagadora asimilación de las verdades divinas de los misterios de la fe contenidos en los libros sacros del Antiguo y del Nuevo Testamento: asimilación favorecida ciertamente por dotes naturales singularísimas, pero evidentemente prodigiosa, debida a un carisma de sabiduría del Espíritu Santo...».

«Catalina de Siena ofrece en sus escritos uno de los ejemplos más brillantes de aquellos carismas de *exhortación*, de *palabra de sabiduría* y de *palabra de ciencia* que San Pablo mostró operantes en algunos fieles de la primitiva comunidad cristiana (I Cor. 1,16-29)».

#### «LOS DOCTORES ESCOLÁSTICOS... ILUMINADOS Y ESCLARECIDOS DE LA VIRTUD DIVINA»

Hemos visto que Pablo VI distinguía el carácter eminente de la doctrina de Santa Catalina de Siena del que caracterizó los grandes Santos Padres de la antigüedad y los grandes escolásticos medievales.

Juan Pablo II al reconocer también que «en los escritos de Teresa de Lisieux no encontramos, como en otros Doctores, una presentación científicamente elaborada de las cosas de Dios, pero en ella podemos descubrir un testimonio iluminado de la fe que, acogiendo con amor confiado la misericordiosa condescendencia de Dios y la salvación de Cristo, revela el misterio y la santidad de la Iglesia», aplica a la nueva doctora Teresa de Lisieux aquellas palabras de Pablo VI sobre Catalina de Siena.

Ante el hecho indudable de que «algunos» de entre los Doctores hayan desarrollado un sistema científico de doctrina sagrada, lo que presupone que no todos ellos lo hicieron así, hay que reconocer que el carácter esencial de la *eminencia de la doctrina* —que afirmó Prósper Lambertini como lo que justifica y fundamenta que un santo pueda ser proclamado como Doctor de la Iglesia— no puede consistir en aquella científicidad, ni en la abundancia y amplitud de sus conocimientos, ni en la calidad intelectual de su elaboración conceptual y discursiva.

Parece oportuno, para un adecuado planteamiento de la cuestión, atender a las expresiones con que San Ignacio de Loyola elogiaba precisamente a los Doctores escolásticos, aquéllos que más característicamente asumieron, por modo consciente, la utilización en la doctrina sagrada de instrumentos filosóficos al servicio de la reflexión sobre los misterios de la fe.

En las reglas *para el sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos tener*, San Ignacio de Loyola, en la primera regla, habla de la Iglesia como la *vera esposa de*

*Cristo nuestro Señor, que es nuestra Santa Madre Iglesia jerárquica*<sup>4</sup>, y en la regla 13<sup>a</sup>, expresa esta profesión de fe:

«Creyendo que entre Cristo nuestro Señor, esposo, y la Iglesia su esposa, es el mismo espíritu que nos gobierna y rige para la salud de nuestras ánimas, porque por el mismo espíritu y Señor nuestro que dió los Diez Mandamientos, es regida y gobernada nuestra Santa Madre Iglesia»<sup>5</sup>.

Pero en este contexto de afirmación de que el Espíritu Santo rige a la Iglesia, tomada como fundamento de una actitud de disposición para *obedecer en todo* a la esposa de Cristo y *siempre tener para en todo acertar, que lo blanco que yo veo creer que es negro, si la Iglesia jerárquica así lo determina*, San Ignacio formula su alabanza y defensa de los *doctores escolásticos*. Enumerando entre éstos a Santo Tomás y a San Buenaventura —que sólo posteriormente, en 1567 por San Pío V y en 1588 por Sixto V serían declarados Doctores de la Iglesia—, dice:

«Porque los doctores escolásticos, como sean más modernos, no solamente se aprovechan de la vera inteligencia de la Sagrada Escritura y de los positivos y santos doctores; más aún siendo ellos iluminados y esclarecidos de la virtud divina, se ayudan de los concilios cánones y constituciones de nuestra Santa Madre Iglesia»<sup>6</sup>.

Conviene notar que la defensa de los doctores escolásticos, que se hace intencionadamente en razón de su «modernidad», que hace posible que se apoyen en el magisterio más reciente de la Iglesia jerárquica, no se alude explícitamente al carácter de su método, ni a la utilización de instrumentos conceptuales filosóficos. Se les alaba ciertamente porque es más propio de ellos «definir o declarar para nuestros tiempos de las cosas necesarias a la salud eterna, y para más impugnar y declarar todos los errores y todas las falacias»<sup>7</sup>. Pero mientras se alude a su capacidad de utilización de la tradición patristica y del magisterio eclesiástico, se viene a expresar qué es lo que los hace aptos para cumplir en la Iglesia aquella misión de esclarecer la verdad e impugnar los errores.

Para San Ignacio, ellos fueron *iluminados y esclarecidos* de la virtud divina. Podríamos decir que San Ignacio, que sostiene que la Iglesia jerárquica es gobernada por el mismo Espíritu y Señor que inspiró la Sagrada Escritura, afirma también que es por la virtud divina, que los ilumina y esclarece, que los doctores escolásticos *definen o declaran cosas necesarias para la salvación eterna y son capaces de impugnar las doctrinas erróneas y falaces*.

No cabe duda alguna de que San Ignacio, que establecería después al legislar sobre la Compañía de Jesús el magisterio teológico de Santo Tomás de Aquino y el filosófico de Aristóteles, sentía que aquel gran Doctor había sido iluminado por el Espíritu de Dios también, y muy concretamente, en su modo de utilizar la verdad filosófica al servicio de la doctrina sagrada, y en la opción por aquella filosofía que le serviría para la edificación de aquel sistema del que diría Pío XII:

«Ningún otro Doctor ha expuesto lo conocido con certeza por la filosofía antigua y

<sup>4</sup> *Ejercicios espirituales*, 353.

<sup>5</sup> *Ibid.*, 365.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 363.

<sup>7</sup> *Ibid.*

por la cristiana de un modo tan lúcido, tan claro y perfecto [...] ni ninguno ha edificado una síntesis tan proporcionada y sólida como Santo Tomás de Aquino»<sup>8</sup>.

El modo de hablar de San Ignacio presupone indudablemente la afirmación de la existencia en la Iglesia de una misión *de la verdad conducente a la salvación*, ejercida por *doctores privados*, pero que la misma Iglesia jerárquica reconoce —podríamos decir que en su ordinario magisterio y en el *sentido verdadero* que manifiesta en su vida— y que este reconocimiento puede también expresarse oficial y públicamente por un acto formal de la autoridad jerárquica.

#### RECONOCIMIENTO DE UN CARISMA

La declaración de un santo como Doctor de la Iglesia no es, según vimos en la expresión de Pablo VI hablando de Santa Teresa de Jesús, la «colación» de un título, de un título honorífico que se apoyase en eminentes cualidades humanas, aunque fuesen en el orden de la expresión correcta y excelente de doctrina verdadera, sino el *reconocimiento* de un carisma: de aquella *palabra de sabiduría* y *palabra de ciencia* que el propio Pablo VI afirmaba haberse dado en Santa Catalina de Siena y que Juan Pablo II ha vuelto a afirmar en Santa Teresita del Niño Jesús.

Si «algunos», pero no todos, sobresalieron en una científicidad sistemática en lo teológico, basta el hecho de que no en todos los que la Iglesia ha declarado sus Doctores se dé esta circunstancia para reconocer que aquella cualidad de una doctrina sagrada, según el recto uso racional, se comporta como materialmente respecto de lo que se declara al nombrarle como Doctor de la Iglesia, y que lo que «formalmente» constituye la *eminencia de la doctrina*, que es el fundamento y el contenido de tal declaración, es precisamente aquella iluminación por la virtud divina que hemos visto aludida en los *Ejercicios* de San Ignacio.

Indudablemente la vacilación y aun confusión sobre esto, y cierta vigencia del prejuicio en favor de la que podríamos llamar *tesis academicista o científica* sobre el Doctorado en la Iglesia, con la consiguiente dificultad en admitir la naturaleza *carismática* de la *eminencia de la doctrina*, ha podido retrasar y dificultar por algún tiempo la última y gloriosísima declaración pontificia acerca de Santa Teresita del Niño Jesús.

En un artículo escrito hace algunos años, afirmé que San Ignacio de Loyola podría ser declarado, si lo juzgara oportuno la Sede Apostólica, Doctor de la Iglesia, y argumentaba en favor de esta tesis aludiendo precisamente a la anterioridad de los *Ejercicios* espirituales respecto a cualesquiera estudios teológicos, y al hecho indudable de la génesis del libro de los *Ejercicios* como explicable sólo «por la ilustración divina y el singular carisma con el que Dios le dotó para bien de la Iglesia»<sup>9</sup>.

Más recientemente en una inolvidable conversación que el día 26 de noviembre del pasado año tuve con el eminente profesor de filosofía, el jesuita Eusebio Colo-

<sup>8</sup> *Discurso a la Univeridad Gregoriana* 17.7.1953.

<sup>9</sup> *Cristiandad* 5.8.1991.

mer, al consultarle yo sobre esta posibilidad del doctorado en la Iglesia de San Ignacio de Loyola me contestó: «Evidentemente, la naturaleza carismática de este título quedó muy clara desde que Pablo VI lo reconoció en Santa Teresa de Jesús. San Ignacio sería adecuadamente declarado Doctor de la Iglesia, y por la misma razón también sería congruente la misma declaración acerca de San Francisco de Asís, que escribió poco, pero muy significativamente, y que ejerció una influencia profundísima y muy amplia en la vida cristiana en los siglos posteriores. Eusebio Colomer murió el día siguiente, lo que contribuyó a que su convicción y su mensaje quedasen grabados en mí, con cierta como exigencia de responsabilidad.

Creo deber afirmar, pues que lo que formalmente define la *eminencia de la doctrina* que la Iglesia reconoce en los santos a los que declara Doctores de la Iglesia, es el *carisma de la palabra de sabiduría y de ciencia*, que les da el Espíritu Santo para provecho común del cuerpo místico de Cristo.

Me propongo perseverar insistentemente en las corrientes ya iniciadas, y que se van difundiendo por diversos ambientes y países, que tienden a que se eleven a la Sede Apostólica, en este año del Espíritu Santo, peticiones en favor de que este título «para alabanza de la gloria de la gracia de Dios», se reconozca a San Ignacio de Loyola y a San Francisco de Asís.

FRANCISCO CANALS VIDAL

Barcelona.